



II LEGISLATURA

Maxta
González Carrillo
Más cerca de ti



PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA RECUPERACIÓN DEL BAJO PUENTE QUE SE ENCUENTRA SOBRE LA AVENIDA CANAL DE APATLACO, ENTRE LAS CALLES DE CORTEZA Y 7 CUEVAS EN LA UNIDAD INFONAVIT IZTACALCO, PORQUE ACTUALMENTE SE HA CONVERTIDO EN UN ESPACIO INSEGURO E INSALUBRE.

La que suscribe, diputada **Maxta Irais González Carrillo**, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en el artículo 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 apartado D, inciso K, de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 13 fracción IX, 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 5 fracción II, **100** y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta soberanía el siguiente punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: " todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta ... y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece ".

El párrafo Tercero del mismo artículo señala: "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad interdependencia, indivisibilidad y progresividad...".

De acuerdo con el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, en el punto 2.2.2 Ampliación de parques, espacios públicos y mejora de servicios urbanos, se establece que: "nuestro gobierno establecerá como fundamentales los espacios



II LEGISLATURA



públicos y la cultura como articuladores del tejido social y la equidad. Promoveremos, con el acuerdo de los habitantes de colonias, barrios y pueblos, el rescate, la ampliación y la construcción de espacios públicos para establecer lugares de encuentro y convivencia dignos, fundamentales en la edificación de redes sociales solidarias que permitan disminuir la violencia. En la medida en que la ciudadanía se apropia del espacio público y tiene acceso a educación, cultura y esparcimiento, se fortalecen los lazos comunitarios que son el mejor antídoto contra la violencia y la inseguridad. Ya otras ciudades del mundo han ensayado este camino con resultados significativos y muy alentadores...”.¹

El artículo 9 Ciudad Solidaria, en el apartado A, se establece que:

“Artículo 9 Ciudad solidaria

A. Derecho a la vida digna

1. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para que progresivamente, se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.
2. Todas las personas tienen derecho a un mínimo vital para asegurar una vida digna en los términos de esta Constitución.
3. Las autoridades garantizarán progresivamente la vigencia de los derechos, hasta el máximo de los recursos públicos disponibles. Se asegurará la no discriminación, la igualdad sustantiva y la transparencia en el acceso a los programas y servicios sociales de carácter público. Su acceso y permanencia se establecerá en las leyes y normas respectivas...”.

Mientras que el apartado C del artículo 13 de La Constitución Política de la Ciudad de México, señala que:

¹ <https://plazapublica.cdmx.gob.mx/processes/programa-de-gobierno-cdmx/f/1/proposals/48>

“Artículo 13

Ciudad habitable

A. y B...

C. Derecho a la vía pública

Toda persona tiene derecho al uso pacífico de la vía pública, en los términos previstos por la ley. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, con base en los objetivos de funcionalidad y movilidad de las vías públicas.

D. a l...”.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta el siguiente punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el portal mxcity.mx, señala que: “El Programa Rescate de Espacios Públicos contribuye a una mejora visual de la CDMX, al desarrollo de una comunidad incluyente, integral, dinámica y unida. La recuperación de zonas urbanas implica un proceso realmente participativo de la comunidad, así como de un cuidado sostenible y ambiental de la propia ciudad. Es un cambio que no requiere de excavaciones, polvo y tráfico, basta el interés de una comunidad para realizarlos...”. **2**

Que de acuerdo con una nota del periódico la Crónica, en 2014, el gobierno de la ciudad “...entregó más de 19 hectáreas de espacio público a la iniciativa privada a través del Programa de Recuperación de Bajo Puentes...”. **3**

2 <https://mxcity.mx/2020/06/algunos-espacios-recuperados-para-crear-sitios-ecologicos-en-la-cdmx/>

3 [https://www.cronica.com.mx/notas-](https://www.cronica.com.mx/notas-bajopuentes_exitosos_en_incertidumbre_por_vencimiento_de_permisos_el_proximo_ano-1146719-2020.html)

[bajopuentes_exitosos_en_incertidumbre_por_vencimiento_de_permisos_el_proximo_ano-1146719-2020.html](https://www.cronica.com.mx/notas-bajopuentes_exitosos_en_incertidumbre_por_vencimiento_de_permisos_el_proximo_ano-1146719-2020.html)



II LEGISLATURA



Que la misma nota señala que en aquel momento “el esquema de operación de los bajo puentes es de 50 por ciento de espacio público, un 30 por ciento de área comercial construida y un 20 por ciento de área libre que se utiliza como estacionamiento gratuito o controlado...”.⁴

Que, de igual manera en un boletín de prensa de 2014 de la SEDUVI, señala que “Con la intención de recuperar espacios públicos, fomentar la convivencia, reactivar la economía y proporcionar lugares de esparcimiento seguros a los habitantes de la Ciudad de México, se han intervenido 42 mil metros cuadrados de bajo puentes, informó la Autoridad del Espacio Público (AEP), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI).

Eduardo Aguilar Valdez, titular de la AEP, destacó que con la recuperación de estos espacios se ha fomentado la creación de sitios de convivencia en donde antes había percepción de inseguridad.

Hasta el momento funcionan cinco bajo puentes en Circuito Bicentenario y Eje Central, Circuito Bicentenario y Juan Escutia, Ejército Nacional y Petrarca Newton; Circuito Bicentenario y Universidad; así como Circuito Bicentenario y División del Norte. A la par de los que ya operan, la AEP está trabajando en seis proyectos más que se realizan de forma paralela...”.⁵

4 Ídem.

5 [http://data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/index.php/comunicacion-social/comunicados/735-recupera-aep-42-mil-metros-cuadrados-en-bajo-puentes#:~:text=Con%20la%20intenci%C3%B3n%20de%20recuperar,\(AEP\)%2C%20dependiente%20de%20a](http://data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/index.php/comunicacion-social/comunicados/735-recupera-aep-42-mil-metros-cuadrados-en-bajo-puentes#:~:text=Con%20la%20intenci%C3%B3n%20de%20recuperar,(AEP)%2C%20dependiente%20de%20a)



II LEGISLATURA



Que una nota del periódico Milenio señala que en el 2018 el Gobierno de la ciudad tenía en operación nueve bajo puentes, se habían rehabilitado 52 mil 340 metros cuadrados, beneficiando a peatones y automovilistas de las alcaldías Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Miguel Hidalgo, Álvaro Obregón, Benito Juárez y Coyoacán.⁶

Que la misma nota establece que: “A través de la Autoridad del Espacio Público (AEP) se busca mejorar la imagen urbana de estas superficies que se encuentran debajo de estructuras viales, así como optimizar la movilidad de los habitantes...”⁷

Que muchos bajo puentes a lo largo de la ciudad se encuentran abandonados y se han convertido en espacios inseguros y, además, focos insalubres al ser ocupados como basureros o puntos de reunión de personas en situación de calle.

Que en el numeral 6 del artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México se establece que: “El Gobierno de la Ciudad y las alcaldías, en los ámbitos de su competencia, definirán programas de uso, mantenimiento y ampliación del espacio público con la participación ciudadana.”

Que vecinos de las alcaldías de Iztacalco e Iztapalapa se han quejado de que el espacio del bajo puente que se encuentra sobre la avenida Canal de Apatlaco, entre las calles de Corteza y 7 Cuevas en la Unidad Infonavit Iztacalco, alcaldía Iztacalco, se ha convertido en un espacio inseguro para los vecinos.

6 <https://www.milenio.com/estados/cdmx-perfila-recuperacion-6-puentes-2018>

7 Ídem.



II LEGISLATURA

Maxta
González Carrillo
Más cerca de ti



Que actualmente ese espacio es ocupado por personas en situación de calle y es inseguro transitar por ahí, además de que se ha generado fauna nociva, como consecuencia de la acumulación de basura.

Que hace apenas unos días, en dicho lugar se generó un incendio, que puso en riesgo a vecinos y automovilistas.

Que, ante esta situación, es primordial que las autoridades de la ciudad realicen las acciones necesarias para recuperar el espacio.

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración la siguiente propuesta de punto de acuerdo:

ACUERDO

ÚNICO: Se solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para que en el ámbito de sus atribuciones, realice los trabajos necesarios para la recuperación del bajo puente que se encuentra sobre la avenida Canal de Apatlaco, entre las calles de Corteza y 7 Cuevas en la Unidad Infonavit Iztacalco, porque actualmente se ha convertido en un espacio inseguro e insalubre.

DADO EN LA CIUDAD DE MEXICO EL DÍA 15 DE MARZO DE 2022.

ATENTAMENTE

DIP. MAXTA IRAIS GONZÁLEZ CARRILLO